ACTA DE JUSTIFICACIÓN No 05 – ADICIÓN 2 DE RECURSOS, CREACIÓN DE NUEVOS ÍTEMS Y PRORROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 144 DE 2022

_X__ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	INTERVENTORIA	Nº:	144	AÑO:	2022
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS Y AVGR INGENIERIA SAS					

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS.**			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL**	AVGR INGENIERIA S.A.S		
	NIT / C.C.:	901.715.571-1		
	DIRECCIÒN:	Carrera 7 N° 16 A 29 Neiva-Huila	TEL:	8744488
	CIUDAD:	NEIVA - HUILA		
	REPR. LEGAL	MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE		
	C. C. No. :	7.713.442		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA CONTABLE Y AMBIENTAL AL LA ORDEN DE SERVICIO CONTRATO NO. 143 DEL 2022. QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA VÍA RUTA 45 – GUACACAYO – ORITOGUAS – ELÍAS – LA PALMA, CÓDIGO 4504B RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA., DE ACUEDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
VALOR DE CONTRATO:	($387.971.431,00)			
	Valor en Letras: TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE IVA INCLUIDO 19%			
VALOR ADICIONAL	No. 1	$139.979.221		
	No. 2	$53,962,025.00		
VALOR TOTAL:	$581,912,677.00M/CTE			

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

	QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO 19%		
PLAZO INICIAL:	**OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCION DE ACTA DE INCIO.**		
PLAZO ADICIONAL	No. 1	TRES (3) MESES	
	No. 2	UN (1) MES	
	No. 3	DOS (2) MESES Y QUINCE (5) DIAS	
PLAZO TOTAL:	**CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO.**		
FECHA DE INICIO:	16 DE AGOSTO 2023		
FECHA DE SUSPENSION Y REINICIACION:	No. 1	SUSPENSION	DD 1 MM 09 AÑO 2023
		REINIIACION	DD 29 MM 12 AÑO 2023
	No. 2	SUSPENSIONNN	DD 1 MM 11 AÑO 2024
		REINIIACION	DD 1 MM 12 AÑO 2024
	N°3	SUSPENSIÓN	23 DE DICIEMBRE DE 2024
		REINICIACIÓN	07 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE ENERO DE 2025		
FECHA ACTA DE JUSTIFICACION No 5.	17 DE ENERO DEL 2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**ISABEL HERNANDEZ AVILA**	
	EN CALIDAD DE:	JEFE DE OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	NOMBRE:	**MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE – AVGR INGENIERIA SAS**	
	EN CALIDAD DE:	Representante legal-Interventor	

En la ciudad de Neiva, a los 17 días del mes de enero de 2025, se reunieron **ISABEL HERNANDEZ AVILA,** en calidad de JEDE DE OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIEGO Y DESASTRES, y el Ing. **MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE**, Representante Legal del AVGR INGENIERIA SAS, en calidad de contratista de Interventor; con el fin de suscribir la presente acta denominada **ACTA No. 5 DE JUSTIFICACIÓN DE ADICION DE RECURSOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 144 DE 2022,** teniendo en cuanta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 29 de diciembre de 2022, el Departamento de Huila suscribió con VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ Representado Legalmente por VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ en calidad de INTERVENTOR, la Orden de Servicios No. 144 de 2022 cuyo objeto es: **" INTERVENTORIA TECNICA, ADMINITRATIVA, FINANCERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA ORDEN DE SERVICIOS CUYO ES "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA VIA RUTA 45 – GUACALLO – ORITOGUAZ – ELIAS – LA PALMA, CODIGO 4504B RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO**

A TRAVES DEL DECRETO 299 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022"."

2. Que el día 16 de agosto de 2023 el Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario, el supervisor designado y el contratista se suscribió acta de inicio de la Orden de Servicios No. 144 de 2022.

3. Que el dia primero (1) de septiembre del 2023, se suscribió acta de suspensión N°01 y, el día veintinueve (29) de diciembre del 2023 se suscribió el acta de reinicio No. 01, de conformidad con las razones consignadas en las respectivas actas.

4. Que el día veintinueve (29) de diciembre del 2023, se suscribió el Otro Si No. 01 a la Orden de Servicios No. 144 de 2022 mediante el cual se adicionó el valor en la suma de 139,979,221.00 y se prorrogó el contrato 3 meses.

5. Que mediante Resolución N°188 del 1 de abril del 2024 se autorizó la cesión a la Orden de Servicios y el 2 de abril del 2024 se suscribió la cesión entre VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.266.128 de Bogotá D.C como Cedente, a favor de la sociedad AVGR INGENIERIA SAS identificada con NIT 901.715.571-1 representada legalmente por el ingeniero MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE identificado con cedula de ciudadanía No. 7.713.442 de Neiva.

6. Que el día quince (15) de abril del 2024, se suscribió el Otro Si No. 02 aclaratoria a la Orden de Servicios No. 144 de 2022, celebrado entre el departamento del Huila – Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario y AVGR INGENIERIA.

7. Que el primero (01) de noviembre de 2024 se firmó el acta de suspensión No. 2 a la Orden de Servicios No. 1443 de 2022, de conformidad con los motivos señalados en la referida acta, y el primero (01) de diciembre del 2024 se suscribió el acta de reinicio No. 02.

8. Que el día diez (10) de diciembre de 2024 se suscribió el otro si N°03 modificatorio a la orden de servicios No. 144 de 2022 celebrado entre el departamento del Huila– Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario y AVGR INGENIERIA S.A.S. mediante el cual se prorrogo 1 mes al plazo de ejecución.

9. Que el día veintitrés (23) de diciembre de 2024 se suscribió el acta de suspensión No. 3 del contrato de obra No. 144 de 2022; de conformidad con los motivos señalados en la referida acta, y el primero (07) de enero del 2025 se suscribió el acta de reinicio No. 03.

10. Que el contratista de obra el ingeniero **LEONARDO VALDERRAMA** Represente Legalmente del **CONSORCIO PUENTE LA PALMA,** mediante oficio PP_GH_001_2025 del 07 de enero del 2025, remite a la interventoría la solicitud para verificar y viabilizar la justificación técnica, jurídica y financiera sobre la necesidad de realizar ajuste en las actividades y costos del valor total y ampliando al plazo de ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA RUTA 45-GUACACALLO-ORITOGUAZ LA PALMA ELIAS CÓDIGO 4504B RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", identificado con el BPIN 2022004410173, señalando que durante la fase de ejecución del proyecto se adelantó el replanteo de las actividades a ejecutar en las área de intervención del puente LA PALMA, en el cual se identificaron necesidades de demolición, excavación, rellenos y la

preparación de toda la infraestructura requerida para el lanzamiento del puente, debido que no estaba incluidas el manejo de la excavación sin afectar la ruta 45 de orden Nacional.

11. Que mediante oficio PUENTE-ELIAS-079 de fecha 08 de enero del 2025 radicado en la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Huila, el representante legal de la sociedad AVGR INGENEIRIA S.A.S actuando como interventor del Orden de Servicios No. 143 del 2022, presentó la viabilidad sobre la justificación técnica, jurídica y financiera sobre la necesidad de realizar ajuste en las actividades y costos del valor total y ampliando al plazo de ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA RUTA 45-GUACACALLO-ORITOGUAZ LA PALMA ELIAS CÓDIGO 4504B RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", identificado con el BPIN 2022004410173, en los siguientes términos:

    "En estricto cumplimiento de las funciones contractuales de acuerdo al contrato de interventoría No. 1537 de 2022, cuyo objeto corresponde a: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA CONTABLE Y AMBIENTAL AL LA ORDEN DE SERVICIO CONTRATO NO. 143 DEL 2022. QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA VÍA RUTA 45 – GUACACAYO – ORITOGUAS – ELÍAS – LA PALMA, CÓDIGO 4504B RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA DE ACUEDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022."; viabiliza y avala la ***JUSTIFICACIÓN DE CREACION DE NUEVOS ITEMS - APROBACION DE PRECIOS Y AJUSTE DE CANTIDADES DE OBRA – AUMENTANDO EL PLAZO Y VALOR CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 143 DE 2022".*** Para que con ello la entidad departamental realice los ajustes correspondientes.

12. Que, para cada uno de los ítems objeto de modificación, EL CONTRATISTA presentó las respectivas memorias de cálculo de las cantidades de obra, las cuales fueron revisadas y aprobadas por la presente INTERVENTORÍA y hacen parte integral de la presente acta de justificación del contrato de Obra.

13. Que, igualmente EL CONTRATISTA de obra presentó el respectivo Análisis de Precio Unitario – APU de cada uno de los ítems nuevos, los cuales fueron revisados y aprobados de forma integral (mano de obra, materiales, equipos, herramientas y transporte) por parte de esta INTERVENTORÍA y hacen parte de la presente acta de justificación.

14. La presente interventoría certifico que, en cumplimiento de sus obligaciones, realizó la verificación y aprobó el precio de las mayores cantidades de obra y de los nuevos ítems aplicando la metodología / criterio establecido en el numeral 4 del Orden de Servicios No. 143 del 2022, cuales corresponden a los precios de mercado. Igualmente, la interventoría certifica que, las mayores cantidades de obra y los ítems nuevos NO han sido ejecutados por el Contratista de obra, por lo que NO constituyen hechos cumplidos

15. Que el Departamento Administrativo de Planeación del Departamento del Huila como entidad que viabilizó el proyecto de inversión, emitió concepto favorable para aprobar el ajuste al proyecto "**CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA RUTA 45-GUACACALLO-ORITOGUAZ LA PALMA ELIAS CÓDIGO 4504B RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**", identificado con el BPIN 2022004410173, de conformidad con lo establecido en la Ley 2056 del 2020, Decreto 1821 de 2021, y las reglas establecidas en el artículo 4.5.1.2.4. del Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del SGR y las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión.

16. Que una vez surtido el trámite de ajuste del proyecto en la plataforma del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas – SUIFP, mediante Resolución No. 003 expedida el 17 de enero del 2025 por el Gobernador del Departamento del Huila se aprobó el ajuste del plazo de ejecución, las actividades y costos y el valor total del proyecto de inversión "**CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA RUTA 45-GUACACALLO-ORITOGUAZ LA PALMA ELIAS CÓDIGO 4504B RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**", identificado con el BPIN 2022004410173, incrementando el valor de las fuentes de financiación en los componentes de obra e interventoría, en la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($849.742.865) M/CTE**., con el fin de lograr el cumplimiento de la meta, alcance y objeto del proyecto aprobado.

17. Que la adición en recursos y en tiempo del contrato de obra, implica una mayor permanencia del interventor en aras de adelantar debidamente el seguimiento, la vigilancia y el control a la ejecución, lo cual genera incremento en el costo directo y en el costo indirecto a cargo del contratista – interventor.

18. Que, en consecuencia, una vez adicionado en tiempo y en valor a la Orden de Servicios No. 143 de 2022, se hace necesario e imprescindible continuar con la ejecución del contrato de interventoría No. 144 de 2022; para ejercer la labor directa de interventoría a las mayores cantidades de obra y Nuevos Item del **CONTRATO DE OBRA No. 143 DE 2022**; y adicionar en valor la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS ($53.962.025.00) M/CTE;** exigiéndose para su labor, el mismo personal y dedicación en tiempo solicitado para el contrato inicial.

19. Que el valor que se requiere adicionar no supera el 50% del valor inicial de la Orden de Servicios No. 144 del 2022, expresado en salarios mínimos legales mensuales, para lo cual existe disponibilidad presupuestal para respaldar el compromiso del valor adicional.

20. Así las cosas, se puede denotar la necesidad de la adición presupuestal que se prevé realizar el seguimiento técnico, jurídico y financiero al contrato de obra para garantizar la correcta ejecución de actividades y procesos constructivos acordes a la necesidad que presenta el Departamento del Huila para el Municipio de Elías; en la ***CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR LA PALMA***; para el cumplimiento de físico del proyecto como también la puesta en funcionamiento de toda la estructura, debidamente supervisado por la interventoría.

21. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adicionar el valor inicial en **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS ($53.962.025.00) M/CTE** para un valor total de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($581.912.677.00) M/CTE**

22. Que el contratista, manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

23. El contratista a cargo del **AVGR INGENIERIA SAS**, deja expresa constancia que renuncia a cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial posterior, en atención a la presente acta de justificación.

Con fundamento en las anteriores razones, el representante legal de la sociedad **AVGR INGENEIRIA S.A.S,** actuando como Interventor y la Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, solicitan al ordenador del gasto, modificar el numeral cuarta VALOR DEL CONTRATO en el sentido en el sentido de ajustar la participación del

personal en el ajuste de las cantidades y nuevos ítems de obra en la cual ejerce la obligaciones de interventoría ejecución en los siguientes términos:

1. ADICIONAR al VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicional al valor de la Orden de Servicios en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS ($53.962.025.00) M/CTE** para para un valor total de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($581.912.677.00) M/CTE.**

ITEM	CANT	CARGO / OFICIO	Condiciones iniciales		MES	Acumulado total del contrato	
			JORNAL MENSUAL	% PARTICIPACION		Valor	
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
		PERSONAL PROFESIONAL					
1	1	Director de Interventoría	5,500,000.00	50.00%	14.5 MESES	$	35,814,831.54
2	1	Ingeniero Residente de Interventoría	4,500,000.00	100.00%	14.5 MESES	$	60,750,000.00
3	1	Especialista en Geotécnia y/o suelos	5,000,000.00	30.00%	14.5 MESES	$	16,500,000.00
4	1	Especialista en Estructuras	5,000,000.00	40.00%	14.5 MESES	$	22,000,000.00
5	1	Profesional en seguridad industrial y salud ocupacional	3,500,000.00	50.00%	14.5 MESES	$	23,625,000.00
		PERSONAL TECNICO			14.5 MESES	$	-
6	1	Topografo	2,500,000.00	30.00%	14.5 MESES	$	8,250,000.00
7	2	Cadeneros	1,000,000.00	30.00%	14.5 MESES	$	5,700,000.00
8	1	Laboratorista de suelos, asfaltos y concretos	2,500,000.00	30.00%	14.5 MESES	$	8,250,000.00
		PERSONAL ADMINISTRATIVO					
9	1	Secretaria	1,100,000.00	100.00%	14.5 MESES	$	12,100,000.00
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5)					**$192,989,831.54**
		FACTOR MULTIPLICADOR = (6)					**2.14**
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)					**$412,998,239.50**
	CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)			
		OTROS COSTOS DIRECTOS					
10	1	Transporte personal	MES	4,605,301.60	14.5 MESES	$	50,858,317.60
11	1	Equipo completo de Topografía	MES	4,000,000.00	14.5 MESES	$	12,478,551.98
12	1	Ensayos de laboratorio	MES	4,500,000.00	14.5 MESES	$	12,867,140.70
		TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				$	76,004,010.28
		COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)				$	488,002,249.77
		SUBTOTAL IVA 19% x (C) = (D)				$	92,910,427.46
		COSTO TOTAL = (C) + (D)				**$**	**581,912,677.00**

Página

Que con el fin de garantizar la vigilancia y control permanente sobre la correcta ejecución de las mayores cantidades y los nuevos ítems a ejecutar según el balance aprobado para la Contrato de Obra No.143 del 2022, se considera procedente adicional al valor de la interventoría en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESEINTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS ($53.962.025.00) M/CTE.**

2. Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación.

Para constancia se firma en la Cuidad de Neiva, por las partes intervinientes a los diecisiete (17) días del mes de enero del 2025.

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	17 de enero del 2025

ISABEL HERNANDEZ AVILA
Jefe de Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres

MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE
Representante Legal Interventoría
AVGR INGENEIRIA S.A.S.

Revisado:

Diana Milena Tovar
Apoyo técnico

Magnolia Zuleta Cruz
Reviso Texto Legal - OGRD